



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 09:15 HORAS.**

### **ASISTENTES:**

#### **PRESIDENTE:**

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

#### **VICEPRESIDENTA**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

#### **CONSEJEROS**

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Excmo. Sr. D. Antonio Sánchez Lorente, Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

#### **SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:**

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia la Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021.**

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS), PARA EL IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA TARJETA SOCIAL DIGITAL.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), para el impulso y consolidación del sistema Tarjeta Social Digital.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE**



## **ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto que comporta el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, por importe de un millón doscientos un mil cuatrocientos veinte euros (1.201.420,00€), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.02 y código proyecto 40194, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2022	549.196,00€
Anualidad 2023	600.710,00€
Anualidad 2024	51.514,00€

**SEGUNDO.-** Autorizar la celebración del citado convenio de Colaboración.

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2022, 2023 y 2024.



(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto que comporta el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y **el Ayuntamiento de Calasparra**, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, que se adjunta a la presente, por importe de un millón setecientos treinta y dos mil doscientos ochenta euros (1.732.280,00€), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.02 y código proyecto 36712, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2022	791.864,00€
Anualidad 2023	866.140,00€
Anualidad 2024	74.276,00€



**SEGUNDO.-** Autorizar la celebración del citado convenio de Colaboración.

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2022, 2023 y 2024

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto que comporta el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y **el Ayuntamiento de Totana**, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, por importe de un millón novecientos veintisiete mil ochocientos sesenta euros (1.927.860,00€), con cargo al centro gestor



510300, programa 313G, subconcepto 260.02 y código proyecto 36730, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2022	881.268,00€
Anualidad 2023	963.930,00€
Anualidad 2024	82.662,00€

**SEGUNDO.-** Autorizar la celebración del citado convenio de Colaboración.

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social el Consejo de Gobierno acuerda:



**PRIMERO.-** Autorizar el gasto que comporta el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y **el Ayuntamiento de Alcantarilla**, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, por importe de un millón doscientos setenta mil ochocientos treinta y seis euros (1.270.836,00€), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 42681, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2022	340.956,00€
Anualidad 2023	371.952,00€
Anualidad 2024	371.952,00€
Anualidad 2025	185.976,00€

**SEGUNDO.-** Autorizar la celebración del citado convenio de Colaboración.

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

**TOMA DE RAZÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN UN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por la entidad y en el centro igualmente relacionado, con efectos desde la fecha de ingreso indicada en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en el referido centro así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2021 (BORM nº 144 25/06/2021)

**ANEXO I**

**MENORES INGRESADOS EN EL CENTRO “LA FUENTE”**

Nº	Nº EXP	MENOR	F. EFECTOS	F. BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	Precio plaza	Precio total estancias	CENTRO
1	8839	[REDACTED]	08/11/2021		54	177	9.558,00	LA FUENTE
2	2765	[REDACTED]	11/11/2021		51	177	9.027,00	LA FUENTE
					<b>105</b>	<b>TOTAL</b>	<b>18.585,00</b>	





**TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL A VARIOS JÓVENES EXTUTELADOS.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a los jóvenes extutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta, por las entidades relacionadas, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial así como su posterior traslado a otros centros dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2021 (BORM nº 144 25/06/2021)".

**ANEXO I  
RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS  
CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>FECHA INGRESO</b>	<b>DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021</b>	<b>ENTIDAD</b>
[REDACTED]	12/11/2021	50	CÁRITAS



	15/11/2021	47	CÁRITAS
	ESTANCIAS	97	
	Precio/estancia	40,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>3.880,00</b>	

**CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA**

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	ENTIDAD
	02/11/2021	60	CRUZ ROJA
	ESTANCIAS	60	
	Precio/estancia	43,3	
	<b>TOTAL</b>	<b>2.598,00</b>	

**FUNDACIÓN ANTONIO MORENO**

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	ENTIDAD
	15/11/2021	47	FAM
	ESTANCIAS	47	
	Precio/estancia	42,93	
	<b>TOTAL</b>	<b>2.017,71</b>	

**DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL COMITÉ PARALÍMPICO ESPAÑOL POR LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROYECTO RELEVO PARALÍMPICO EN LA REGIÓN DE MURCIA, AÑOS 2021 Y 2022.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes



**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno, aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Comité Paralímpico Español por los gastos ocasionados con motivo del desarrollo y ejecución del proyecto de Relevé Paralímpico en la Región de Murcia durante los años 2021 y 2022.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

**AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA ESPECIAL, DIRIGIDA A AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PYMES CON ACTIVIDAD DE TURISMO ACTIVO, AGENCIA DE VIAJES, ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, HOSTELERÍA, OCIO NOCTURNO, DISCOTECAS Y SALONES DE CELEBRACIONES.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la ampliación de la autorización del gasto al Instituto de



Turismo de la Región de Murcia por importe de 3.150.000,00 €, hasta llegar a los 23.150.000,00 €, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia especial, con las condiciones antes señaladas, dirigida a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para paliar la pérdida de ingresos que han sufrido durante el primer semestre del año 2021, como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria, en las cuantías antes señaladas, con el fin de contribuir a su supervivencia e incentivar el mantenimiento de su actividad mientras se va recuperando la economía.

### **MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN SÉNECA- AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes aprueba la modificación de los artículos 12 y 21 de los Estatutos de la Fundación Séneca - Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia que quedan redactados en los siguientes términos:

“Art. 12.- Composición del patronato

El patronato quedará compuesto por un máximo de 10 miembros, con arreglo a la siguiente estructura inicial:

Presidente/a: el Consejero o Consejera que ostente las competencias en materia de investigación.



Vicepresidente/a: el Director o Directora General con competencias en materia de investigación

Secretario/a: El Secretario o Secretaria General de la Consejería que ostente competencias en materia de Investigación.

- Vocales

1. El Director o Directora General de Universidades cuando sus competencias no incluyan las correspondientes en materia de investigación.
2. Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en *materia de Educación, designado por el titular de ésta.*
3. *Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Agricultura, designado por el titular de esta.*
4. *Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Empleo, designado por el titular de esta.*
5. *Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en materia de Sanidad, designado por el titular de ésta.*
6. *El Director o Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.”*

**“Art. 21.- Reuniones del patronato y convocatoria.**

*El patronato se reunirá al menos, dos veces al año, y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.*

*La convocatoria se cursará por el secretario y se hará llegar a cada uno de los miembros al menos con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la convocatoria se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día.*

*No será necesaria la convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión. El patronato podrá celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo que asegure la*



*comunicación en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto, de forma que uno, varios, o incluso todos los patronos asistan telemáticamente a la reunión.*

*Las circunstancias de celebración y posibilidad de utilizar dichos medios telemáticos se indicarán en la convocatoria de la reunión, que se entenderá celebrada en el domicilio de la Fundación.*

*El secretario del patronato tendrá que reconocer la identidad de los patronos asistentes y expresarlo así en el acta, que remitirá de inmediato a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los concurrentes.*

*Asimismo, el patronato podrá adoptar acuerdos sin celebrar reunión, a propuesta del presidente o cuando lo solicite un tercio de los miembros del órgano, siempre que ninguno de los patronos se oponga.*

*Las reuniones del patronato sin sesión versarán sobre propuestas concretas, que serán remitidas por el presidente, por escrito, a la totalidad de miembros del patronato, quienes deberán responder también por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas desde su recepción.*

*El secretario dejará constancia en el acta de los acuerdos adoptados, expresando el nombre de los miembros del órgano con indicación del voto emitido por cada uno de ellos.*

*En este caso, se considerará que los acuerdos han sido adoptados en el lugar del domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos.*

*La asistencia a sus reuniones es obligatoria para los miembros del patronato. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto exclusivamente en el secretario o en otro miembro del propio patronato”.*

### **NOMBRAMIENTO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD PARA EL TERRITORIO DE LA REGIÓN DE MURCIA. CONCURSO ORDINARIO Nº 311.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes



#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Por Resolución de 2 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, (BOE de 9 de noviembre de 2021), se convocó concurso ordinario nº 311 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, el cual ha sido resuelto mediante Resolución de 30 de noviembre de 2021 de la referida Dirección General, (BOE de 7 de diciembre de 2021), resultando de ello la adjudicación de dos plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Según lo establecido en el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, *“Los notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, y corredores de comercio, serán nombrados por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado”*.

Por su parte, el Decreto nº 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y corredores de comercio para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y



ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser comunicado a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, notificado a los interesados y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Nombrar a D<sup>a</sup>. Alicia Susana Valverde Tejada, Registradora del Registro Mercantil y de Bienes Muebles II de Murcia.

**SEGUNDO.-** Nombrar a D<sup>a</sup>. María Martínez Castaño, Registradora del Registro Mercantil de Cieza nº 02.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de los antedichos nombramientos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

### **AUTORIZACIÓN DE GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LAS INVERSIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE MEDIOS NACIONAL DEL ITREM, DURANTE LOS EJERCICIOS 2022, 2023 Y 2024**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.





## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 2.700.000,00 € IVA incluido, correspondiente a la contratación de las inversiones previstas en el plan de medios nacional del ITREM durante los ejercicios 2022 y 2023 ya que la que la formalización de los contratos con cada uno de los medios está prevista que se lleve a cabo durante el primer trimestre del año 2022, teniendo estos una duración de un año.

## **AUTORIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES PUBLICITARIAS EN CIUDADES EUROPEAS PARA EL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL DESTINO REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

## INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 3.070.000,00 € IVA incluido, repartidos entre las anualidades 2022, 2023 y 2024 correspondiente a la contratación de un servicio de agencia de medios para la planificación estratégica, compra de espacios publicitarios y ejecución de acciones publicitarias en ciudades europeas para el posicionamiento turístico del destino Región de Murcia.



**AUTORIZACIÓN DE UNA GENERACIÓN Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL Y EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, CON OBJETO DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA BONO SOCIAL TÉRMICO.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.  
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

**A.- GENERACION DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL.**

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
11.05.01.870.00	Remanente de Tesorería Afectado	3.006.853,68

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
18.01.00.311A.410.01	Al Instituto Murciano de Acción Social	3.006.853,68
<i>Proyecto 48459 "Al IMAS. Bono Social Térmico"</i>		

**B.- GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE**



**ACCION SOCIAL.**

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
51.04.00.403.33	Bono Social Térmico	3.006.853,68

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
51.04.00.314C.481.01	Prestaciones y ayudas de protec.e inserción social	3.006.853,68
<i>Proyecto 48432 "Ayudas Bono Social Térmico"</i>		

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la generación de crédito de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Instituto Murciano de Acción Social, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social; y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, para su conocimiento y efectos.

**MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ASEINFANTE DE MURCIA Y FORO DE CARTAGENA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 11.06.00.121H.221.00 y 11.06.00.121F.221.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.06.00.121H.221.00	2022	82,21%	168.970,45
11.06.00.121F.221.00	2022	77,50%	41.147,00

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE SEGURO**



## **DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

### **INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.01.00.311B.224.09, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
51.01.00.311B.224.09	2022	92,23%	414.857,43

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.



**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.04.00.314C.227.00, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2020, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.04.00.314C.227.00	2022	79,60%	106.825,63

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de



gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDIOS AÉREOS Y UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFOMUR.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2022, 2023 y 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 20.02.00.223A.227.09, que fueron objeto de Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 10 de diciembre de 2020 y 29 de abril de 2021, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
20.02.00.223A.227.09	2022	73,11%	2.753.947,66
20.02.00.223A.227.09	2023	95,63%	3.601.964,30
20.02.00.223A.227.09	2024	95,78%	3.607.857,00

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES QUE HAN PARTICIPADO EN LA I ESTRATEGIA INTEGRAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE IMPULSO Y FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL MARCO DE LA I ESTRATEGIA INTEGRAL DEL TRABAJO AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.





## ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a la Asociación de Trabajadores Autónomos de Murcia (ATA-Murcia), la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA-España), la Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos (UATAE-Murcia), la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Federación Regional de Empresarios del Metal de la Región de Murcia (FREMM), Comisiones Obreras de la Región de Murcia (CCOO RM) y la Unión General de Trabajadores de Murcia (UGT RM), para la realización de acciones de impulso y fomento del empleo autónomo en el marco de la I Estrategia Integral del Trabajo Autónomo de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

## **DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN, AL “BALNEARIO DE ARCHENA, S.A.” PARA INTERVENCIÓN DE URGENCIA EN LA ZONA DE SERVICIO DE ÉPOCA ROMANA DEL BALNEARIO DE ARCHENA.**

Consejería proponente: Educación y Cultura

### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

### ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras



de la concesión directa de una subvención, al “Balneario de Archena, S.A.” para intervención de urgencia en la zona de servicio de época romana del Balneario de Archena.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

**DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PESCA CON EL ARTE DE MORUNA EN AGUAS INTERIORES DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Consta dictamen nº 103/2021 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de acuerdo con el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la pesca con el arte de moruna en aguas interiores de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

**DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE MIRADORES EN LA GOLA DE MARCHAMALO Y MONTEBLANCO, DENTRO DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”.**



**COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno

**PRIMERO.-** Aprueba el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena para “la ejecución del proyecto y construcción de miradores en la Gola de Marchamalo y Monteblanco, dentro del Objetivo Temático 6 (ot 6) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”.

**SEGUNDO.-** Autoriza la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena para “la ejecución del proyecto y construcción de miradores en la Gola de Marchamalo y Monteblanco, dentro del Objetivo Temático 6 (ot 6) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 10 y 11)



**DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: PLAZA ZOCO LEVANTE, PLAZA CASTILLOS DE MAR Y SU CONEXIÓN. T.M. DE SAN JAVIER. (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO III)”, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”.**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno

**PRIMERO.-** Aprueba el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para “la ejecución de la obra Proyecto Básico y de Ejecución de Plazas al Mar y su conexión: Plaza Zoco Levante, Plaza Castillos de Mar y su conexión. t.m. de San Javier. (Fase I del proyecto de Paseo Marítimo en La Manga, tramo III)”, en el marco de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”.

**SEGUNDO.-** Autorizar la concesión directa de la subvención mencionada en el punto anterior, por un importe de 1.964.037,31€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.01, subproyecto nº 048311210001, del ejercicio 2021.



**TERCERO.-** Autoriza la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier para “la ejecución de la obra Proyecto Básico y de Ejecución de Plazas al Mar y su conexión: Plaza Zoco Levante, Plaza Castillos de Mar y su conexión. t.m. de San Javier. (Fase I del proyecto de Paseo Marítimo en La Manga, tramo III)”, en el marco de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 12 y 13)

### **INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 15 de diciembre de 2021.

(Se une texto del Informe como documento nº 14)

### **INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID19 en la Región de Murcia a 14 de diciembre de 2021.

(Se une texto del Informe como documento nº 15)



## **INFORMES VARIOS.**

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para dar cuenta al Consejo de Gobierno del Informe elaborado por la Dirección General del Agua fecha 13 de diciembre de 2021, referido a las actuaciones realizadas desde el año 2017 sobre el Control, Prevención y Seguimiento de Zonas Vulnerables en las Zonas del Mar Menor actualizado a fecha 10 de diciembre de 2021.

(Se une texto del Informe como documento nº 16)

**Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:**

### **AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES Y EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON OBJETO DE ABONAR EL COMPLEMENTO DE DESTINO AL PERSONAL DEL BORM**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.  
Consta informe de la Intervención General.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

**A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE**



**PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES.**

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
19.05.00.126A.120.03	Complemento específico del puesto de trabajo	1.621,91

PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
19.01.00.751B.410.00	AI BORM	1.621,91
<i>Proyecto 42447 "AI BORM. Gastos corrientes"</i>		

**B. GENERACIÓN DE CRÉDITO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA.**

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
50.00.00.420.00	De la Consejería de Presidencia para gastos generales de funcionamiento	1.621,91

PARTIDA DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
50.00.00.126B.120.02	Complemento de destino	1.621,91

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Boletín Oficial de la Región de Murcia, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de de Presidencia, Turismo y Deportes; y al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos.



Del anterior acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

**AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y GEERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL; DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES Y EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON LA FINALIDAD DE ABONAR HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL DEL BORM**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.  
Consta informe de la Intervención General.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

**A.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES.**

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
11.04.00.121B.141.00	Otro Personal	3.766,83

PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
19.01.00.751B.410.00	AI BORM	3.766,83
<i>Proyecto 42447 "AI BORM. Gastos corrientes"</i>		





**B.- GENERACIÓN DE CRÉDITO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA.**

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
50.00.00.420.00	De la Consejería de Presidencia para gastos generales de funcionamiento	3.766,83

PARTIDA DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
50.00.00.126B.151.00	Gratificaciones por servicios extraordinarios	3.766,83

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de las Consejerías de Economía, Hacienda y Administración Digital; y de Presidencia, Turismo y Deportes, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Boletín Oficial de la Región de Murcia, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Consejerías de Economía, Hacienda y Administración Digital; y de Presidencia, Turismo y Deportes; y al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos.

Del anterior acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

**MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, ANUALIDAD 2022, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS AYUDAS PÚBLICAS DEL PROGRAMA INVESTIGO.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 16.08.00.542D.409.01, 16.08.00.542D.485.99, 16.08.00.542D.431.06, 16.08.00.542D.410.08, 16.08.00.542D.431.05, 16.08.00.542D.475.99, 16.08.00.542D.440.04 y 16.08.00.542D.442.99, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
16.08.00.542D.409.01	2022	----	66.217,84
16.08.00.542D.485.99	2022	----	335.409,44
16.08.00.542D.431.06	2022	----	33.108,92
16.08.00.542D.410.08	2022	----	66.217,84
16.08.00.542D.431.05	2022	----	331.089,20
16.08.00.542D.475.99	2022	----	595.960,56
16.08.00.542D.440.04	2022	----	66.217,84
16.08.00.542D.442.99	2022	----	993.267,60



**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS (2017/2018 A 2022/2023) CON LOS TITULARES DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADOS ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE CONCIERTO ASÍ COMO LOS CONVENIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER SINGULAR DEL CENTRO PRIVADO “COLEGIO MONTEPINAR” DE EL ESPARRAGAL Y DEL CENTRO PRIVADO “COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA” DE MURCIA.**

Consejería proponente: Educación y Cultura

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno acuerda:



**PRIMERO.-** Autorizar los nuevos convenios que se suscriben para el acceso al régimen de conciertos educativos de Ciclo Formativo de Grado Medio en el curso 2021/2022, de los siguientes centros:

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES
30018692	B73399321	MONTEPINAR	EL ESPARRAGA L (MURCIA)	Incremento 1 unidad 1º curso CFGM Estética y Belleza
30018734	F73646234	LA FLOTA MURCIA	MURCIA	Incremento 1 unidad 1º curso CFGM Farmacia y Parafarmacia.

**SEGUNDO.-** Autorizar las adendas de modificación de los convenios en que se formalizan los conciertos educativos.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, de los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2021	1.954.656,79 €
2022	5.863.970,44 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	3.909.313,65 €
	<b>11.727.940,88 €</b>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: